



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00019725- -UNC-ME#FCC 10

VISTO

La solicitud cursada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: Otros bienes de consumo.

Y CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa Secretaría para el primer trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias a la Dependencia en condiciones óptimas.

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y sus complementarias y modificatorias.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS N° 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del módulo (M) en la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos catorce (\$65.514.-) en la Resolución SGI N° 39/2022.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: Otros bienes de consumo, en el primer trimestre del año 2023, con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las compras y contrataciones por caja chica o menores correspondientes al rubro: Otros bienes de consumo, a efectuarse durante el primer trimestre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en la presente sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.